SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS					VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombres del Propietario	Elsa Janeth Romero Ortega				RUT #
Documento de identidad	51.789.651	Teléfonos	3162388867		
Dirección Residencia	Cra 65B #67-40	E-mail	janeth-1767@hotmail.com		
Datos del Vehículo — Placa	WFN928	Marca:	DFSK	Modelo año:	2015
Tipo: Pax /Carga	Pax	Capac. Kg y Pax.	6 Pax	Cilindraje:	1310
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	Nit /C.C.
	468838	Transporte integral de Magdalena		22/01/27	900.502.902
Pólizas de seguros	Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		Seguros Mundial			03/10/25
Póliza Contractual T Riesgo		Compañia Mundial de Seguros			16/10/25
Póliza Extra Contractual		Compañia Mundial de Seguros			16/10/25

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Elsa Janeth Romero Ortega			
Documento de identidad	51.789.651	Teléfonos	3162388867	
Licencia de Conducción	Cra 65B #67-40	Vencimiento	01 / 02 / 26	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Mianselud	AXA Colpatria			O+
Dirección Residencia	Cra 65B #67-40	E-mail	janeth-1767@hotmail.com	
Referencia Familiar	Caroline Romero		Teléfono	311770 3332
Referencia amigo(a)	Daniel Casas		Teléfono	311482 0332

Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas;_____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circulo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los bueno valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
En Bogotá, D.C. a los 19 del mes de Marzo de 2025	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

HOJA DE VIDA VEHICULO

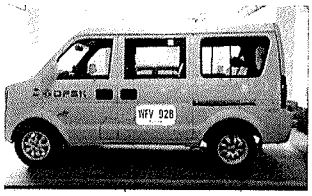

DATOS

MARCA	*DFSK*
LINEA	*1.300c.c.*
MODELO	*2015*
SERVICIO	*PUBLICO*
COLOR	*BLANCO*
MATRICULA	*FUNZA CUND.*
CAPACIDAD	*6 PASAJEROS CON + CONDUCTOR*
CLASE DE VEHICULO	*CAMIONETA*
TIPO	*VAN TIPO HAMER*
COMBUSTIBLE	*GASOLINA*
PLACA	*WFV928*
PROPIETARIO	*ELSA JANETH ROMERO O.*
KILOMETRAJE	*205.000*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027460882

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFV928	DFSK	EQ6390PF22Q 1.3	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.310	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	6

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
BG13-0314056786	N	LGK032K70F9B00354

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	LGK032K70F9B00354	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ROMERO ORTEGA ELSA JANETH	C.C. 51789651

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
82

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882014000092424

VE
I

FECHA IMPORT.
15/07/2014

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
30/09/2014

FECHA EXP. LIC. TTO
13/10/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07002030868

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.468838

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WFV928	**AÑO MODELO:**	2015
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	DFSK
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 6	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	EQ6390PF22Q 1.3		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE INTEGRAL DEL MAGDALENA SAS
NIT:	900502902
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 10 N°7-5
CIUDAD/MUNICIPIO:	ALGARROBO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08-01-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 22-01-2025 **HASTA:** 22-01-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	10	3	2024	10	6	2025	10	5

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89451226 - 610366566	WFV928	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1310	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
6	DFSK	EQ6390PF22Q13	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
BG130314056786	LGK032K70F9B00354	LGK032K70F9B00354	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ELSA ROMERO ORTEGA	3162388867	CC	51789651	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89451226	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 392.200	$ 203.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 598.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

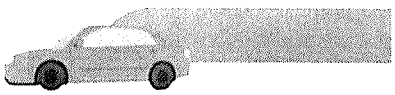

Seguro Ter-Cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta mas información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales: la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.03 09:50:25 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177299673

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA RUEDE SEGURO LTDA.

NIT: 900170215

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-013-001

Fecha de expedición: 2024/11/19

Fecha de vencimiento: 2025/11/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFV928

CLASE: CAMIONETA

MARCA: DFSK

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1310

NRO. MOTOR: BG13-0314056786

NRO. CHASIS: LGK032K70F9B00354

VIN: LGK032K70F9B00354

LÍNEA: EQ6390PF22Q 1.3

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ELSA J. ROMERO O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

PLACA DEL VEHICULO:	WFV928		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10027460882	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000453073	16/10/2024	16/10/2024	16/10/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000453074	16/10/2024	16/10/2024	16/10/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES	ELSA JANETH
APELLIDOS	ROMERO ORTEGA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.789.651 BTA
FECHA NACIMIENTO	17 DE SEPTIEMBRE DE 1965
LICENCIA DE CONDUCCION	51.789.651 CATEGORIA C1
DIRECCION	CRA 65B No 67 - 40 APTO 101
CIUDAD	BOGOTA
TELEFONO MOVIL	316 238 88 67

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
BACHILLERATO	COLEGIO DEL PRADO (Barranquilla)
TECNICOS	SECRETARIADO EJECUTIVO CON ASISTENCIA EN GERENCIA FINANCIERA
OTROS	CURSOS PPROGRAMAS EXCEL, WORD.POWER POINT. ACCES
SEMINARIOS	SERVICIO AL CLIENTE
	TRABAJO EN EQUIPO
	ADMINISTRADOR DEL TIEMPO
	SEMINARI DE PONENCIA
	SEMINARIO DE LIDERAZGO

REFERENCIAS

NOMBRE	DANIEL CASAS R.
PROFESION	BILINGUAL AGENT
MOVIL	311 482 03 32

NOMBRE	VALENTINA GUTIERREZ R.
PROFESION	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
	PARRILLA SANTANDEREANA BOGOTA
MOVIL	320 491 4328

DATOS ADICIONALES

EPS	ALIANZALUD
MEDICINA PREPAGADA	COLMEDICA PLAN ZAFIRO
ARL	AXA COLPATTRIA RIESGO 4
FONDO DE PENSIONES	N/A
CAJA DE COMPENSACIONN/A	

ELSA JANETH ROMERO ORTEGA

C.C. 51.789.651

E-MAIL Janeth_1767@hotmail.com

UNIÓN TEMPORAL
NUEVA ALIANZA 2019

NIT. 901.240.321-7

UNION TEMPORAL NUEVA ALIANZA 2019

CERTIFICA QUE:

El contratista **ELSA JANETH ROMERO ORTEGA** identificado con **C.C. 51789651,** labora con nosotros por prestación de servicios y devenga un ingreso mensual de **tres millones cuatrocientos seis mil pesos m/cte ($3406000)** desde el 05 de junio de 2019 a la fecha para la operación de **COLVATEL** a través del siguiente vehículo:

PLACA: WFV928
MARCA: DFSK
MODELO: 2015
TIPO: VAN
CONDUCTOR: ELSA JANETH ROMERO ORTEGA
ID CONDUCTOR: 51789651

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los **4 dias del mes de marzo de 2025.**

Cordialmente:

JOHN ALEXANDER RICO RODRIGUEZ
Gerente
Unión Temporal Nueva Alianza 2019

UNION TEMPORAL NUEVA ALIANZA 2019
NIT: 901.240.321-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.789.651
ROMERO ORTEGA
APELLIDOS
ELSA JANETH
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1965

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1500150 00212420 F 0051 7h0651 20100202 0020575927A 2 1400603271

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 51789651

NOMBRE

ELSA JANETH ROMERO ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO

17-09-1965

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

01-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	01-02-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	01-02-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008293228

Servicios Integrales 60947 2.0-33 06/24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125580605

(415)7707212489984(8020) 000014112558060 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 7 8 9 6 5 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 8 9 6 5 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	ORTEGA	ELSA	JANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 B 67 40

42. Correo electrónico janeth_1767@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 3 8 8 8 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 0 0 2 0 1	5 6 3 0	2 0 1 8 1 2 0 1	4 7 2 4	5 6 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO ORTEGA ELSA JANETH
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 10:39:44AM

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17024:2012
13-CEP-037

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

Según lo establecido por la Resolución 000217 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte

ORGANISMO CERTIFICADOR: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS NIT: 900510783 - 1

CENTRO DE EVALUACIÓN: MEDIPRUEBAS 1

Dirección:	Av Cl 145 # 101 - 12 Local 008 , Bogotá, D.C., Bogotá
Teléfono:	601574003
Habilitación Ministerio Transporte:	00
Sec. Salud - Registro Habilitación:	110012392501
Acreditación:	13CEP037

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA

31/01/2025 10:26:46

Nombres:	ELSA JANETH
Apellidos:	ROMERO ORTEGA
Tipo Identificación:	CC
Nº Identificación:	51780651
Grupo Sanguíneo y Rh:	O +
Fecha de Nacimiento:	1965-09-17
Edad:	59
Sexo:	F
Estado Civil:	Soltera
Nivel Educativo:	Tecnico
Ocupación:	INDEPENDIENTE
EPS:	ALIANSALUD EPS
Régimen de Afiliación:	Ninguno
Dirección:	BOGOTA
Teléfono:	3162388667
Ciudad Residencia:	Bogotá, D.C.
Número de Factura:	16156
Fecha de Impresión:	31/01/2025 11:01:17

Contacto caso de emergencia y/o acompañante:	ELSA ROMERO
Teléfono (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	3162388667
Parentesco (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	Otro
Fecha inicio vigencia:	31/01/2025 10:59:27
Fecha vencimiento:	30/07/2025 10:59:27
Nº de Reconocimiento:	16164

Trámite	Categoría	Grupo	Concepto	N° Resultado	N° certificado RUNT
Reliendación	C1	Grupo 2	APTO	A-0255-000018457	47629790

CERTIFICA QUE:

Teniendo en cuenta que el usuario identificado en este documento, solicita ser evaluado de su aptitud medica para conducir de conformidad a lo establecido en la Resolución 0217 de 2014 anexo I, la Resolución 20223040030355 de 2022, Resolución 5228 del 2016 (Ministerio de Transporte) y la NTC ISO/IEC 17024 de 2012 - Por lo que certificamos los resultados obtenidos así:

Concepto de Optometría	Nombre	R.M:	Huella	Firma

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17024:2012
13-CEP-037

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

Según lo establecido por la Resolución 00217 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte

ORGANISMO CERTIFICADOR: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS NIT: 900510783 - 1

CENTRO DE EVALUACIÓN: MEDIPRUEBAS 1

Dirección:	Av Cl 145 # 101 - 12 Local 008 Bogotá D.C. Bogotá
Teléfono:	601574003
Habilitación Ministerio Transporte:	00
Sec. Salud - Registro Habilitación:	110012392501
Acreditación:	13CEP037

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA

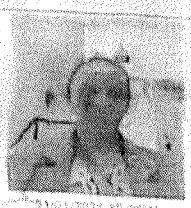

Nombre	ELSA JANETH
Apellido	ROJERO ORTEGA
Tipo Identificación	CC
N° Identificación	51782431
Grupo Sanguíneo y RH	O +
Fecha de Nacimiento	1964/06/17
Edad	59
Sexo	F
Estado Civil	Soltera
Nivel Educativo	Tecnico
Ocupación	HOGAR DEPENDIENTE
EPS	ALIANSALUD EPS
Régimen de Afiliación	Ninguno
Ocupación	8000211
Teléfono	3102388867
Ciudad Residencia	Bogotá, D.C.
Número de Tarjeta	10158
Fecha de Diligencia	31/01/2025 11:01:17

Fecha y hora de emisión	31/01/2025 10:28:45
Nombres y Apellidos Señor de otra persona y/o de acompañante	ELSA ROJERO
Documento de Identidad del de otra persona y/o de acompañante	3162 93567
Tipo de Tramite requerido	01
Fecha inicial vigencia	31/01/2025 10:30:27
Fecha de vencimiento	31/01/2025 10:30:27
Consecutivo	10134

Reevaluación	Categoría	Años	Concepto	N. Resultado	N. centrales RUNT
	C	5 Años	APTO	4-4-23-00001-13437	118-3706

CERTIFICA QUE

Teniendo en cuenta que el número de identificación en este documento, solicita nos evaluemos de su aptitud medica para conducir de conformidad a lo establecido en la Resolución 0217 de 2014 anexo I, la Resolución 2022 30010 0355 de 2022, Resolución 5223 del 2016 (Ministerio de Transporte) y la NTC ISO/IEC 17024 de 2012. Por lo que certificamos los resultados obtenidos así:

Concepto de Optometría	Nombre	R.M.	Huella	Firma
Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014 anexo I, numerales 1.1 al 1.7.	JULIETH NIETO NIÑO	1073686025		

Concepto de Fonoaudiología	Nombre	R.M.	Huella	Firma
Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014 anexo I, numeral 2.1. y/o la resolución 20223040030355 de 2022	KAROL DIAZ MARIMON	1192921201		

Concepto de Psicología	Nombre	R.M.	Huella	Firma
Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014 anexo I, numerales del 10 al 13.	LEIDY GIRALDO BENAVIDES	251600		

Concepto de Medicina General	Nombre	R.M.	Huella	Firma
Candidato **apto**, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014 anexo I	JOSE VALLE OROZCO	1706		

Concepto Final	Trámite - Categoría
Cumple con los criterios de aprobación de la Resolución 0217 de 2014 anexo I	Renovación C1
Codigos Restricciones - Observaciones	
Observaciones / Vigencia	
Condiciones físicas progresivas	Fecha Vigencia

Firma Profesional Certificador:
Sel TALIA PERDOMO ARISTIZABAL RM: 101465
Declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada se ajusta a la realidad medica del usuario.

Huella Profesional

Firma Usuario Certificado:
Declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada a los facultativos que me han explorado y la veracidad de antecedentes relativos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden exclusivamente a mi persona.

Vigencia del Certificado: este certificado tiene vigencia de acuerdo manera según lo establecido en la resolución 1630 de 2018 de Ministerio de Transporte.
Cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 748, decreto 4728 de 2010 y la resolución 3100 Numeral 7.1.1.9 Estandares de Historia Clínica e Registros.

TRASLADOS Y LOGÍSTICA
—S.A.S—
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra, Elba Janeth Romero Ortega, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 51789651 Bta, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. WFV928 actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA,** suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS,** es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. WFV928 tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA:	Dfsk.	**MODELO:**	2015.
CAPACIDAD:	6 Pas.	**CLASE:**	Camioneta.
PROPIETARIO:	Elba Janeth Romero	**DOC:**	51789651 Bta

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL CONTRATANTE; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE,** a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ;** todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLAUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.**

CLAUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El CONTRATISTA y/o LOS CONDUCTORES DESIGNADOS en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: EL CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLAUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, **(FUEC)** debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
   El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato **(FUEC)**, pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015,** el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: **Decreto 348 de 2015**- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte ***"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."***
Parágrafo 2: **Resolución 6652 de 2019- que** tiene por objeto ***"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."***
CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.
PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y EL **CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE,** entre otras**;** procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.
CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE,** para la ejecución del contrato;
d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.
PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE,** a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.
Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación

* Pactos desleales de exclusividad
* Violación de normas
* Inducción a la ruptura contractual
* Violación de secretos
* Explotación de la reputación ajena
* Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: ***"...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."***
CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS,** en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.
PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	**ATENCION:** Elsa Janeth Romero O.
TELEFONO: 3123202411	**TELEFONO:** 3162388867
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	**DIRECCION:** K. 65 b. 767-40
CIUDAD: Bogota D.C	**CIUDAD:** Bogota.
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	**CORREOELECTRONICO:** Janeth-1767.@Hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 19 días del mes de Marzo del año 20 25.
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

EL CONTRATISTA:

Nombre Elsa Janeth Romero O
C.C: 51.789.651 BTA,
Contratista

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros)_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas_____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20___.

Firma

NOMBRE: Elsa Janeth Romero.
CC: 51789651 Bta.
DIRECCION: K. 65B # 67-40.
TELEFONO: 3162388867.

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

_____
Firma
NOMBRE: Elsa Janeth Romero
CC: 51789651 Bta
DIRECCION: Kr 65B # 67-40
TELEFONO: 3162388867

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Eba Janeth Romero Ortega. Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)

Firma y documento del Representante

51.789.651 Bta.

Ciudad y Fecha: Bogota. 4/01/30/19.|25.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	**VERSIÓN:** ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: Elda Romero		Cedula: 51.739.651	
Fecha de aplicación: 19/03/25		Experiencia: 9 años.	
Lugar de evaluación: Bogota		Evaluador:	
Puntaje:			CUMPLE
ITEM	**PREGUNTA**	**SI**	**NO**
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		N/A
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	**VERSIÓN:** ORIGINAL

- Fecha: Marzo 19 - Nombre del Evaluador:
- Nombre del evaluado: Elbajoneth Romero - Cedula: 51.789.651 Bta.
- Licencia de conducción: 51.789.651 Bta - Categoría: C1 - Fecha de Vencimiento: 1-02-2026.

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. **Los canales en las llantas sirven para:**
   a. Eliminar agua
   ~~b.~~ Tener mejor vida útil
   c. Guardar piedras
   d. Contener aire

2. **Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**
   a. Extintor
   b. Conos
   ~~c.~~ Cables de inicio
   d. Gato

3. **Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200ºF o 104ºC**
   ~~a.~~ Apagamos el motor
   b. No nos preocupamos
   c. La temperatura es correcta
   d. Ninguna de las anteriores

4. **La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**
   a. Leer la vía
   ~~b.~~ Concentración
   c. Relajación
   d. Comer bien

5. **Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   ~~b.~~ Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. **Las señales preventivas tienen por objeto**
   ~~a.~~ Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
a. Cedula y licencia de conducción
b. Carnet de la EPS
c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
a. 106 de 2002
b. 769 de 2002
c. 2556 de 2001
d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
a. 10 metros
b. 25 metros
c. 20 metros
d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
a. Subir el vidrio
b. Reducir la marcha o detener el vehículo
c. Aumentar la intensidad de la luz
d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
a. La velocidad
b. Selección del cambio más seguido
c. Las revoluciones del motor
d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
a. Están nuevos
b. Las llantas son radiales
c. El vehículo pesa lo reglamentario
d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:
a. 70 km/h
b. 90 km/h
c. 80 km/h
d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V

Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V

No

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V

Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V

17. Según la señal de transito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

Puedo adelantar en cualquier sentido	F	V	Ningún sentido puede adelantar	F	V	Doble sentido y no puedo adelantar	F	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	V

Puedo adelantar al lado izquierdo	F	V	Separa cada fila de vehículos	F	V	Línea límite para adelantar vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	V

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
F ( ) V( )

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
F( ) V( )

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
F( ) V( )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
F( ) V( )

22. La función del aceite en el motor es:

a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:
a. Al conductor
b. Al auxiliar
c. En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:
a. El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:
a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
a. Alejándose de los problemas del pasajero.
b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
a. Critica fuerte del cliente.
b. Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
a. El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:
a. Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:
a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:
a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:
a. Cuando los demás no respetan el transito
b. El resultado de manejar a la defensiva
c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:
a. Vehículos, vías, señalización
b. Cansancio, distracción e imprudencia
c. Clima, obras, señales
d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:
a. Lo que los demás nos dejan hacer
b. Lo que imaginamos, lo que queremos
c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:
a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
c. La que el vehículo pueda alcanzar.
d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:
a. Distancia total para detenerse
b. Distancia que recorremos
c. Distancia para actuar
d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE: Elsa Joneth Romero
CEDULA: 51.789.651 BTA

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	**VERSION:** ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Elsa Janeth Romero Fecha Marzo 19/25
Edad 57 Sexo f Grado De Escolaridad Tecnico.
Profesión Tec. Sist. Lugar De Nacimiento Bogota.

1 2 3 4

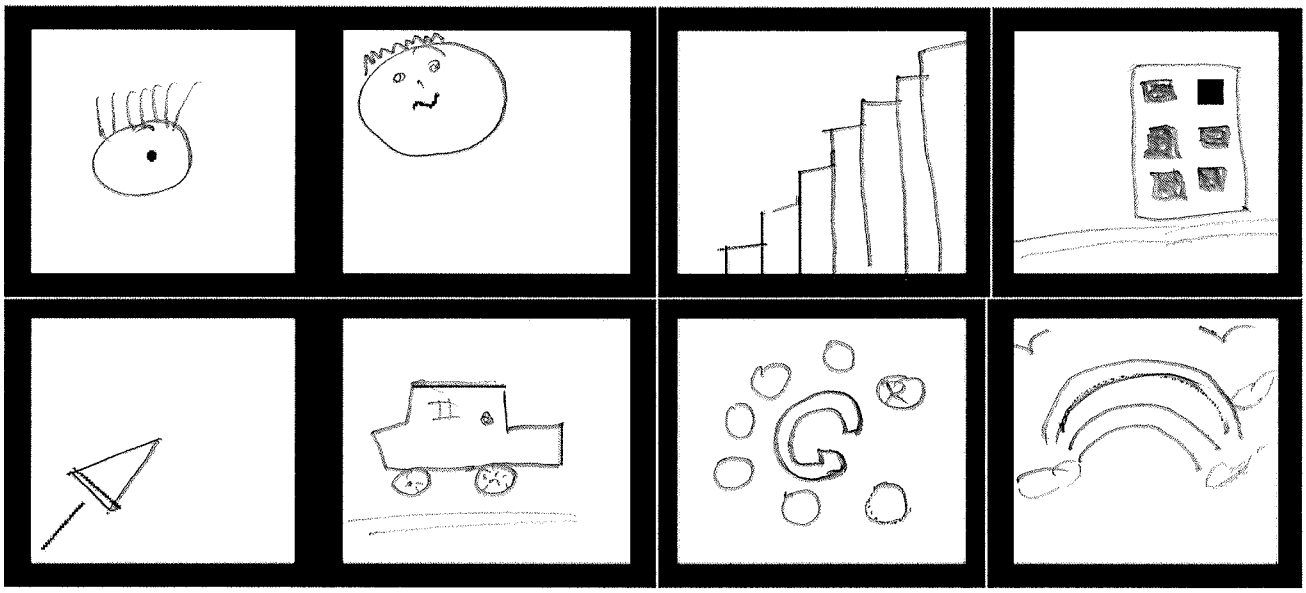

5 6 7 8

TITULOS DIBUJOS

1. OJO
2. Cara
3. Estadisticas.
4. Edificio.
5. Fecha.
6. Camioneta
7. Cercanos Jogo.
8. Arco Iris.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 6.

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 2.

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 5.

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL 4